

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00509**

Para los fines legales pertinentes, agregase a los autos la Inclusión en el Registro de Personas Emplazadas, en especial la de las personas que se crean con derecho en esta causa mortuoria y la inscripción en el registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 490 del ordenamiento procesal civil.

Adósesse a los autos la comunicación proveniente de la DIAN.

Se impone requerimiento a la parte que aperturó la sucesión para que realice las notificaciones de las presuntas herederas señores LUZ DARY RUÍZ CAICEDO, NUBIA RUÍZ CAICEDO, OSWALDO RUÍZ CAICEDO y la señora ELVIA CAICEDO DE RUÍZ.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1f810f3e7a0706f846ec93b8884115bb69f35eb2e494fbf8830ab685e62eed**

Documento generado en 30/08/2023 11:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>